



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°. 059 – 2,020-A-MDS-REGION-ICA.

Santiago, 10 de Febrero del 2,020.



**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N°. 805 – 2,020, promovido por don CEFERINO MELECIO MORALES SALAZAR y doña MARIA OCTAVILA SANCHEZ GUERRERO, con fecha 04 de Febrero del 2,020, el Informe Legal N°. 03 – 2,020-GAL/REGION-ICA de fecha 10 de Febrero del año en curso; relacionado a la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado ante la Municipalidad Distrital de Santiago;

**CONSIDERANDO:**

Qué, conforme a lo señalado en el Artículo 191° de la Constitución Política de Estado Peruano, las Municipalidades provinciales, distritales y delegadas son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Administrativa y Económica en los Asuntos de su Competencia, concordante el mismo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, revisados exhaustivamente los actuados del Exp. Adm. N°. 805 – 2,020 de fecha 04 de Febrero del 2,020; se aprecia la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, las copias de DNI de los recurrentes, el Acta de Matrimonio de fecha 08 de Junio del 2,000 expedida por la Municipalidad distrital de Pachacutec, provincia y departamento de Ica, Declaración Jurada de no Tener hijos con Discapacidad, Declaración Jurada de No Tener bienes sujeto a la Sociedad de Gananciales, Declaración Jurada de último domicilio Conyugal, recibo de Caja, con lo que se establece que la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cumple con los requisitos exigidos en el Art. 5 y 6 del Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS.

Que, de conformidad en lo establecido en el Artículo 10 del Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades, que establece que el Alcalde recibe la solicitud precitada, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos conforme a ley.

Que, La Resolución Directoral N°. 217-2013-JUS/DGJC de fecha 11 de Septiembre del 2013; emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la cual



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



se declara procedente la RENOVACIÓN por cinco (05) años la autorización otorgada a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, para llevar cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior regulado por la Ley N°. 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS.

Que, de conformidad con el Informe Legal N°. 03- 2,020 GAL/REGION-ICA, de fecha 10 de Febrero del año en curso, en la misma que precisa e informa que es procedente a trámite la presente solicitud y dentro del plazo de Ley se señala fecha para la Audiencia Única.

Estando a lo dispuesto en la Ley N°. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** ADMITIR a trámite la solicitud (Exp. Adm. N°. 805 – 2,020) promovido por don CEFERINO MELECIO MORALES SALAZAR y doña MARIA OCTAVILA SANCHEZ GUERRERO, sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado ante la Municipalidad distrital de Santiago, de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS.

**ARTICULO SEGUNDO.-** SEÑALESE Audiencia para el día DIECINUEVE de FEBRERO del 2020 a la 11.00 de la MAÑANA, en las instalaciones de la Municipalidad distrital de Santiago – Ica de conformidad a las normas inherentes establecido en el Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER, que el personal autorizado con las atribuciones y facultades que le confieren proceda a notificar a las partes y a las áreas pertinentes de la Municipalidad distrital de Santiago, conforme a Ley.-

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

Leonardo Rubén Guerrero Silva  
ALCALDE